Contrato N°. 9/2012
LCO N°. 1 - ALIMENTO PARA PERSONAS

Entre la XVIII Región Sanitaria-Capital, domiciliada en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. STELLA VELAZQUEZ DURAND, con Cédula de Identidad N°. 866.819, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Comercial ASUNCENA SRL, domiciliada en Enrique Lind 2000 casi Capitán Morice, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N°. 697.270, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº. 1/2012 "ALIMENTO PARA PERSONAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- ✓ La oferta del Proveedor;
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **57.267.000 guaraníes (Gs. Cincuenta y siete millones, doscientos sesenta y siete mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229352

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, según resolución DG XVIIIRS N°. 01/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución SG N°. 196.-

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN

Dra. Stella Velázquez
Directora Regional
XVIII Región Sanitaria - Capital

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
7	Arroz	fino, tipo I, Parbolizado de 1000 grs.	DELICE	NACIONAL	Paquete	Gramos	1000	900	3.380	3.042.000
12	Costilla	De carne vacuna de 1ra. Calidad	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	1	600	16.990	10.194.000
13	Muslo de pollo	Fresco	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	1	1.600	9.870	15.792.000
14	Sal Fina	Paquete de 1000grs. Yodada	EL ROMBO	NACIONAL	Paquete	Gramos	1000	200	1.560	312.000
15	Sal Gruesa	Paquete de 1000grs. Yodada	EL ROMBO	NACIONAL	Paquete	Gramos	1000	200	1.560	312.000
17	Coquito	Blanco, a la manteca	HIPER PAN	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	1	3.000	5.980	17.940.000
18	Aceite Comestible de Girasol	Envasado de fábrica en frasco de 900 a 1000 ml.	DELICE	NACIONAL	Botella	Mililitros	1000	900	10.750	9.675.000
									TOTAL	57.267.000.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta: 10 meses.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Dra. Stella Velázquez
Directora Regional
XVIII Región Sanitaria - Capital

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la ley 2051/03 de la Republica del Paraguay, en la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de marzo del año 2012 .

Firmado por la: ***Dra. STELLA VELAZQUEZ DURAND***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital

Dra. Stella Velázquez
Directora Regional
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

Firmado por el: **Sr. BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ**
Por y en nombre del Proveedor: La Comercial Asuncena

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *XVIII Región Sanitaria - Capital*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *XVIII Región Sanitaria - Capital* Dirección: Brasil casi Manuel Domínguez – Edificio Ex. 1ro. Auxilios *Piso/Oficina: 1er. Piso – Departamento Administrativo* Ciudad: Asunción, *Paraguay* Código postal: *NO APLICA* Teléfono: *021 203094* Fax: *021 204758* Dirección electrónica: *xviii.rs.capital@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra**

	atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a **crédito** a los 60 días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente.-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 días.* La tasa de interés que se aplicará es del *3%* por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO SE PALICARA ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NINGUNO*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *La XVIII Región Sanitaria-Capital, podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas.*

	Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *La toma de muestras podrá ser realizada en los depósitos de la Convocante o en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización.*
CGC 26.1	El valor de las multas será: *1%* por cada *3 días* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *10 meses*. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Dpto. Administrativo XVIII Region Sanitaria-Capital
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 días.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Ver clausula CGC 33.*